

///Plata, 14 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N°1978/08 se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 de La Plata para el día 2 de octubre de 2008, prorrogada por Resolución de Presidente N° 1043 para el día 17 de octubre del año 2008.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1978/08 dispuso que *“las causas que ingresen en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento, sean asignadas al nuevo Juzgado por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de su efectiva puesta en funcionamiento”*.

Que el último párrafo del mismo artículo establece que *“...la Subsecretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación, a fin de determinar el criterio de asignación en lo sucesivo.”*

Que de la realización de dicha evaluación y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente extender el criterio fijado en la Resolución N°1978/08.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Mantener el criterio de asignación de causas establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 1978/08 hasta **el día 31 de diciembre del año 2009 inclusive**, momento a partir del cual el ingreso de causas responderá a un cronograma de turnos que deberá proponer la Cámara departamental.

Artículo 2°: Conferir intervención a la Subsecretaría de Control de Gestión para que evalúe la propuesta de la Secretaría de Planificación con relación a la información suministrada por el Juzgado de Ejecución N° 1, a cuyo efecto se acompaña copia del informe elaborado por la citada Secretaría.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HECTOR NEGRI, DANIEL SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, ante mí NESTOR TRABUCCO Secretario de Planificación. **Registrada bajo el Nro. 3194/09**